

El Programa ACCEPTA, avanzando en la atención de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en el ámbito penal

The ACCEPTA Program, moving in the care of people with intellectual or developmental disabilities in criminal matters

Luis Varea, Dincat, lvarea@dincat.cat

Paula Montero, Departament de Justícia, pmontero@gencat.cat

Jordi Camps, Departament de Justícia, jcampsm@gencat.cat

Carolina Perez, Dincat, cperez@dincat.cat

Jordi Torres, Departament de Justícia, jtorresb@gencat.cat

Susanna Vert, Dincat, svert@dincat.cat

Resumen

Desde el año 1995, Dincat desarrolla el Programa ACCEPTA. En el año 2013, el Departamento de Justicia plantea la necesidad de mejorar la forma de atender al colectivo de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en las prisiones de Catalunya. Juntos trabajamos en el diseño de un nuevo modelo de atención y así surge el Programa marco de atención e intervención a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en los centros penitenciarios de Catalunya que propone, como marco de referencia, el Modelo de Calidad de Vida. El programa implica un modelo de trabajo multidisciplinar entre los profesionales de prisión y los profesionales de la federación. Se reconoce como parte clave del Programa marco la detección de estas personas con el objetivo de proporcionar los apoyos adecuados a aquellas personas que los necesitan. Se establecen dos niveles de intervención: ambulatoria y residencial, tratando de favorecer la mejora de la calidad de vida y la participación de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en prisión. La intervención ambulatoria establece la tutorización de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo por los profesionales de la federación. A partir de las necesidades e intereses de destinatarios se planifica y se lleva a cabo la intervención en colaboración con los profesionales del centro penitenciario. La intervención residencial se lleva a cabo en el Departamento de Atención Especializada (DAE) situado en el centro penitenciario de Quatre Camins, que se inspira en la necesidad de ofrecer una atención de alta intensidad orientada principalmente al retorno a la comunidad. Después de un año y medio de implantación se recogen las evidencias de la implementación del Programa.

Palabras clave: Discapacidad intelectual, ámbito penal, rehabilitación, calidad de vida, apoyos, participación activa, colaboración.

Abstract

Since 1995, Dincat develops the ACCEPTA Program. In 2013, the Catalan Government Justice Department decided to improve how they serve the community of people with intellectual or developmental disabilities in Catalonia's prisons.

Framework Program about attention and intervention for people with intellectual and developmental disabilities in Catalonia's prisons is the result of Justice Department and Dincat work. We tried to design a new model of care based in Quality of Life Model. This program involves multidisciplinary work among professionals in prison and Dincat ones. It is recognized as a key part of the Program detecting people with intellectual and developmental disabilities in order to provide adequate resources to those who need support. Two levels of intervention are established: outpatient, residential, trying to encourage the improvement of quality of life and participation of people with intellectual and developmental disabilities in prison. The outpatient procedure provides Dincat's professionals tutoring of people with intellectual and developmental disabilities. The intervention is based on the Program users' needs and interests and it is planned and executed with prison's professionals. The residential intervention is executed in the Specialized Care Department (DAE) located in Quatre Camins prison, which is inspired by the need to provide high intensity care focused in users community return. After Program implementation during a year and a half, results evidences have been collected.

Keywords: *Intellectual disability, criminal law, rehabilitation, quality of life, support, active participation, collaboration*

1. Introducción

La presencia de personas con discapacidad intelectual en la prisión, no es un hecho novedoso. FEAPS ya lo denunciaba en 1971 (Paulino, 2006), sin embargo, no es hasta 1995 cuando, gracias al apoyo de la financiación de los programas subvencionados con cargo al 0.5% del IRPF, se inicia la intervención en los centros penitenciarios a través del programa de atención a personas reclusas y ex reclusas de FEAPS. Apps, antecesora de Dincat, fue una de las tres primeras federaciones que inició dicho programa, denominándolo Programa ACCEPTA.

Catalunya es la única comunidad autónoma con las competencias transferidas en materia penitenciaria (BOE, 1983), hecho que le confiere dentro del programa de reclusos y ex reclusos de FEAPS la particularidad de trabajar para la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya. Ello ha favorecido una proximidad con la Administración de los servicios penitenciarios que ha facilitado el trabajo conjunto y la sensibilidad hacia la situación de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo (PDID) en prisión.

Todo lo expuesto, ha permitido hacer crecer y evolucionar el Programa ACCEPTA desde sus inicios pero en el 2012, por falta de subvenciones, el equipo técnico sufre una reducción muy importante que impacta directamente en la atención a las personas y en el apoyo que éstas estaban recibiendo.

El Departamento de Justicia, detecta esta situación de falta de atención y exclusión y propone un trabajo conjunto para la elaboración de un Programa Marco que defina la atención e intervención con PDID con el objetivo de mejorarla a partir de una ampliación y optimización de los recursos y una organización diferente de los procesos y procedimientos de trabajo establecidos (Departament de Justícia, 2013).

Todo ello permite presentar hoy la que consideramos una acción pionera en el ámbito penitenciario, no solo por el papel que se otorga al Programa ACCEPTA en prisión, si no por el modelo que se propone para la atención e intervención de las PDID.

Así, debemos destacar que el Programa Marco toma de referencia la definición de la Asociación Americana de Discapacidad Intelectual y del Desarrollo (AAIDD) de 2010 donde se establece la multidimensionalidad de la discapacidad intelectual y el papel mediador que juegan los apoyos en el funcionamiento individual (Schalock, 2010). Se

establece así un modelo de intervención que se basa en el *modelo de la Calidad de Vida* y el *paradigma de apoyos* y el modelo de rehabilitación de las prisiones catalanas¹.

En la actualidad, ya se recogen evidencias que permiten valorar positivamente el impacto directo y positivo que está teniendo en la vida de las personas el nuevo sistema de trabajo e intervención propuesto. Es el que exponemos a continuación.

2. Descripción del Programa ACCEPTA

2.1. Destinatarios.

Son destinatarios del Programa ACCEPTA de Dincat las PDID que quieran participar voluntariamente y se encuentren o puedan encontrarse sometidas al cumplimiento de penas o medidas penales alternativas y/o procesos judiciales penales.

El perfil tipo es el de un hombre joven (33 años), con una discapacidad reconocida a nivel administrativo como de límite o leve, con otras dificultades añadidas (toxicomanía, salud mental, personalidad...), fracaso escolar, familia desestructurada y un estrato socioeconómico deprimido. Es un colectivo invisible, vulnerable y en situación de grave exclusión social.

2.2. Objetivos.

Se persigue, como objetivo general, mejorar la calidad de vida de estas personas, favoreciendo cumplimientos penales adecuados y proporcionales a las capacidades de las PDID, apoyando a la persona en su rehabilitación, reinserción e inclusión social para evitar su reincidencia y mejorar su retorno a la comunidad.

2.3. Ámbitos de intervención.

Detección.

Cualquier persona, normalmente profesionales y/o familiares, pueden poner en conocimiento del Programa ACCEPTA el sometimiento de una persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo al sistema penal. Un vez valorado que cumple los requisitos de entrada en el programa se inicia la intervención en función del momento penal en el que se encuentra.

Acompañamiento en el proceso judicial.

Es un proceso orientado a visualizar la discapacidad durante el proceso penal. Se desarrolla a partir de la localización del abogado defensor y la entrega de un informe. Dependiendo del caso se puede proponer otras formas de cumplimiento de condena. Puede implicar la declaración ante el juez o tribunal del profesional del programa, en la fase oral del juicio.

Ejecución de medidas penales alternativas.

Existen otras formas de ejecución penal (Interior, 2007). ACCEPTA también presta apoyo a las personas que cumplen este tipo de medidas. Dado que este tipo de ejecución suele desarrollarse en la comunidad, la atención del programa está

¹ Justícia, S. G. (2011). El model de rehabilitació a les presons catalanes. Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia

orientada a facilitar la ejecución de la medida, exponiendo las dificultades que puede representar para la persona el ingreso en prisión y apoyándola durante el cumplimiento de la medida.

Atención e intervención directa en centros penitenciarios.

La intervención en los centros penitenciarios es función principal de los educadores sociales del programa, que desarrollan la función de tutor del interno y trabajan en coordinación con los diferentes profesionales del CP para elaborar y desarrollar el plan personal de cada interno.

El insertor laboral y el trabajador social intervienen a demanda del educador cuando las necesidades de apoyo de la persona así lo requieren.

Se lleva a cabo en los centros y servicios penitenciarios de toda Catalunya en base a dos niveles, ambulatorio y residencial, según reconoce y regula el *Programa Marco* (Departament de Justícia, 2013).

Esta intervención se concentra en los centros situados en el área metropolitana de Barcelona o su periferia, en los centros penitenciarios de Quatre Camins, Brians I, Brians II, Joves, Dones i Homes y en los centros abiertos 1 y 2 de Barcelona.

El proceso de retorno a la comunidad.

El programa refuerza el proceso a través de actividades de inserción social con la insertora laboral y de preparación de la vida en libertad con el educador de calle. Se apoya al equipo multidisciplinar en el trabajo con la familia y la búsqueda de recursos externos de apoyo. Una vez en la calle, se realiza un seguimiento en el entorno habitual de la persona tratando de favorecer los apoyos naturales y en su defecto, los de la propia comunidad.

2.4. Metodología del Programa ACCEPTA

A partir del trabajo con el *Departament de Justícia*, se hace una revisión de la metodología y la intervención del Programa, en coherencia con la definición del concepto de Discapacidad Intelectual² y el modelo de Calidad de Vida.

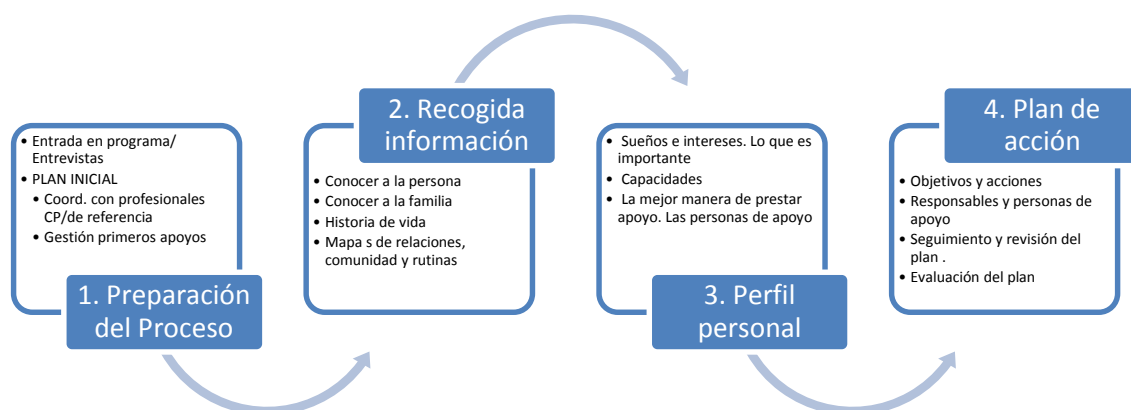
La Intervención del Programa siempre ha estado planteada desde la individualización y el respecto a la persona, pero se valora necesario introducir la metodología de la Planificación Centrada en la persona (PCP) y centrar nuestra intervención en la consecución de *resultados personales*. Todo ello, con el objetivo de evitar que las personas a las que ofrecemos apoyo se vean privadas de controlar su propia vida simplemente como consumidores de la atención que se les presta y evitar que se sientan discriminadas, que no se les tiene en cuenta o no tienen los mismos derechos y oportunidades que el resto de personas internas.

De esta forma, introducimos una serie de cambios en nuestras prácticas, que se orientan a ayudar a los internos con discapacidad intelectual y del desarrollo a construir proyectos de vida significativos, dándoles poder efectivo y buscando y coordinando los apoyos que les ayudaran en la construcción de sus proyectos personales.

² Schalock, R. B.-D.-D. (2010). *Discapacidad Intelectual Definición, clasificación y sistemas de apoyo - 11 Edición*. (D. A. Washington, Trad.) Washington, D.C.: American Association on Intellectual and Developmental Disabilities. Madrid: Alianza Editorial.

Esta metodología contribuye a garantizar el respeto a la dignidad de la persona, visualizar proyectos de vida diferentes, más positivos y con nuevas oportunidades y experiencias, haciendo posible que se den cambios que tengan impacto en su calidad de vida. También nos permite planificar de manera más efectiva, los apoyos que necesita la persona para que tenga la oportunidad de tener una vida mejor, tanto en el entorno penitenciario como en su entorno natural (en el proceso de externalización)³.

El siguiente cuadro muestra las *fases de la intervención* que se han definido a partir de la Planificación Esencial del Estilo de Vida (Michael Smull, 2001):



Cuadro 1: Fases de la intervención

Los valores que han guiado la transformación del Programa ACCEPTA:

- El apoyo a las personas desde el respeto a su dignidad
- La igualdad, facilitando experiencias y oportunidades significativas para la persona, tratando de favorecer relaciones positivas.
- La inclusión de la persona, aumentar su participación en los entornos comunitarios (dentro y fuera de prisión).
- La capacitación de las personas, apoyándoles para que desarrollen competencias y habilidades.
- La autodeterminación, guiando a la persona desde la perspectiva del acompañamiento, apoyándole para que tenga más control sobre su propia vida.

3. El proceso de trabajo entre los equipos de Justicia y Dincat

La colaboración establecida entre el Departament de Justícia y Dincat permite armonizar y facilitar los procesos de trabajo con los internos con discapacidad intelectual y del desarrollo, incluyendo diferentes actuaciones que toman como

³ Al. Marín, JM^a. de la Parte, MA. López (2005). La Planificación Centrada en la Persona, un apoyo para desarrollar la autodeterminación. Valladolid.

referencia el trabajo multidisciplinar entre los profesionales de los centros y servicios penitenciarios de Catalunya y los profesionales de atención especializada del Programa ACCEPTA.

Una de las actuaciones clave que se establece es la *detección* de las PDID y de aquellos internos que por sus características personales y conductuales y las necesidades de intervención que presentan, se sospeche que pueden presentar discapacidad intelectual.

3.1. Valoración y acreditación

Así, el Programa Marco establece los momentos de la detección de la DID (antes del ingreso, durante el ingreso o durante el cumplimiento de la pena), los procesos que se deben seguir en cada momento y se objetivan los indicadores que pueden facilitar la detección (herramienta para descartar la discapacidad intelectual y su evaluación).

Igualmente, se establece el proceso a seguir para el reconocimiento administrativo de la DI y se valora la mejor estrategia de intervención según criterios de idoneidad, disponibilidad de recursos y voluntad del interno, que en la mayoría de los casos se convierte en la derivación del mismo al Programa ACCEPTA para iniciar la atención e intervención.

3.2. Intervención

En este sentido, se establece dos *niveles de intervención: ambulatoria y residencial* (ver cuadro 2).



Cuadro 2

Intervención ambulatoria.

Esta intervención se centra en ofrecer los apoyos necesarios al interno con DID con el objetivo de mejorar su atención, ofrecer la intervención ajustada a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La intervención está dirigida a disminuir la reincidencia a la

vez que se aumentan las posibilidades de reinserción, promoviendo la excarcelación de la persona mediante la búsqueda de recursos especializados en la red comunitaria.

Esta intervención especializada se realiza *preferentemente* por los profesionales del Programa ACCEPTA en colaboración y coordinación con los profesionales de los centros y servicios penitenciarios. En este sentido, se definen las funciones de los profesionales del Programa (ver cuadro 3).



Cuadro 3: Funciones del Programa ACCEPTA en la intervención ambulatoria

La intervención ambulatoria finaliza si la persona renuncia a la intervención del Programa o si solicita el ingreso en la unidad residencial especializada. Da comienzo entonces la siguiente modalidad de intervención.

Intervención residencial.

La intervención de carácter residencial se realiza en el *Departamento de Atención Especializada para las personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo*, conocido como DAE-DID, situada en el Centro Penitenciario de Quatre Camins, que regula su funcionamiento a través del *plan funcional*⁴. El acceso se establece a partir de un circuito de derivación una vez que se cumplen una serie de requisitos previos (Justicia, 2013).

El DAE-DID es un espacio físico único y diferenciado (módulo). Es autosuficiente y claramente está orientado a atender las necesidades del colectivo en el marco teórico de la discapacidad intelectual bajo los principios de comunidad terapéutica⁵. Las infraestructuras, los recursos humanos y técnicos (equipo multidisciplinar) son propios del Departament de Justicia y se orientan hacia una especialización en la intervención con PDID *con el apoyo y asesoramiento del Programa ACCEPTA*.

Se inspira en la necesidad de ofrecer atención residencial programada y especializada que favorezca el proceso de rehabilitación y reinserción social de los destinatarios. Para ello se diseña un programa orientado al abordaje integral de la persona de manera adecuada y adaptada a sus necesidades de cumplimiento penal y de apoyo.

4 Justicia, S. G. (2013). Pla funcional del departament d'atenció especialitzada per a l'atenció de persones amb discapacitat intel·lectual i del desenvolupament dels Centres Penitenciaris de Catalunya.

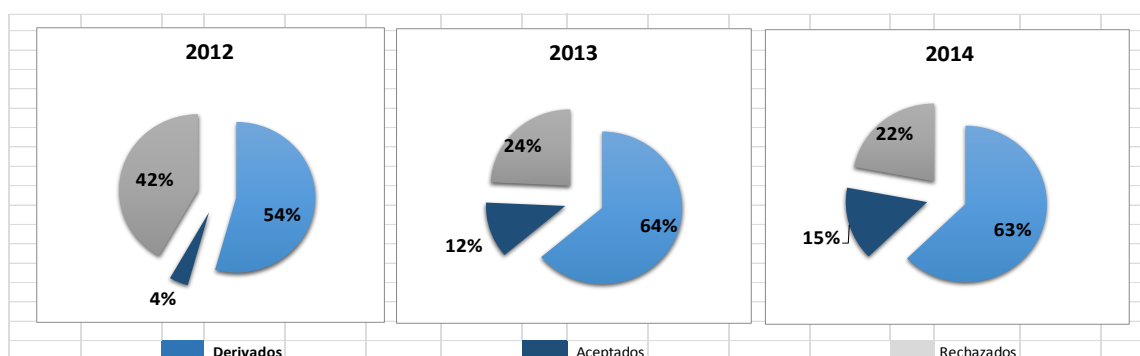
5 Ver "Justicia, S. G. (2011). El model de rehabilitació a les presons catalanes. Generalitat de Catalunya, Departament de Justicia ". Pág. 85

4. Resultados

A partir de la implantación del Programa Marco, el ámbito de actuación y los tipos de intervención del Programa han mejorado de manera significativa. Los resultados son observables a través de tres aspectos:

4.1. Mejora de la detección y derivación.

Los datos obtenidos desde el momento en el que se establece un protocolo para la detección y derivación de las PDID nos muestran una mejora significativa. Se derivan menos casos, pero de forma más acertada.



Cuadro 4: Progresión de los internos derivados y aceptados en el Programa ACCEPTA en los últimos

4.2. Extensión de la intervención

Ha aumentado el número de internos que reciben el apoyo del Programa ACCEPTA en centros y servicios penitenciarios (ver tabla 1). Hemos de destacar que se ha iniciado un proceso de transformación del Programa, a partir de la metodología de la PCP, estableciendo un sistema de trabajo (ver cuadro 1) y desarrollando y ampliando nuestra función de apoyo y asesoramiento a los profesionales de tratamiento y vigilancia u otros agentes, implicados en la atención e intervención de los internos. Así, los profesionales de ACCEPTA son claramente los referentes de la DID en el ámbito penitenciario.

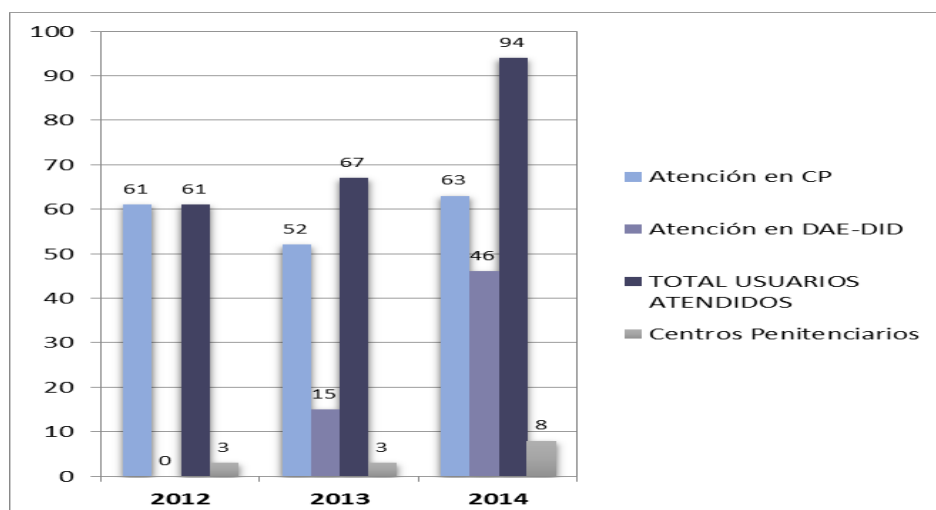


Tabla 1: Progresión del nº de internos y CP con influencia del Programa ACCEPTA

La tabla nos muestra la progresión del nº de internos que han contado con el apoyo del programa en los tres últimos años que reflejan una mayor atención (más PDID cuentan con apoyos especializados). Estamos en proceso de medir los resultados que obtienen las personas con la intervención del Programa (medida de los resultados personales a través del plan de acción y medida de la calidad de vida a través de la Escala INICO-FEAPS⁶) para conocer el impacto del mismo sobre sus vidas.

4.3. Evaluación de la Calidad de Vida de los internos del DAE-DID

Mediante la aplicación de la Escala INICO-FEAPS antes de la entrada al DAE-DID y después de un período de intervención (entre seis meses y un año), se ha llevado a cabo la evaluación de la Calidad de Vida en los usuarios del programa que han recibido apoyo desde el DAE-DID.

La aplicación de los cuestionarios a los internos nos ha permitido recoger aspectos que son importantes para la persona, aquello que es necesario recoger en su plan de acción para orientarlo hacia la consecución de resultados personales.

Se ha evaluado la *Calidad de Vida* de los internos antes de su entrada en el DAE-DID. De esta evaluación debemos destacar que ninguna de las dimensiones evaluadas superaba la puntuación media de la población, pero se obtenían puntuaciones especialmente bajas en las siguientes dimensiones de derechos, bienestar emocional, inclusión social, desarrollo personal, bienestar material y bienestar físico.

Después de un periodo de intervención en el DAE-DID, se ha evaluado de nuevo la *Calidad de Vida*.

En la tabla nº 2 podemos observar que, tanto desde la percepción del interno como desde la percepción de otras personas, han mejorado significativamente las puntuaciones obtenidas en las dimensiones de autodeterminación, derechos, inclusión social, bienestar emocional, físico y material y desarrollo personal.

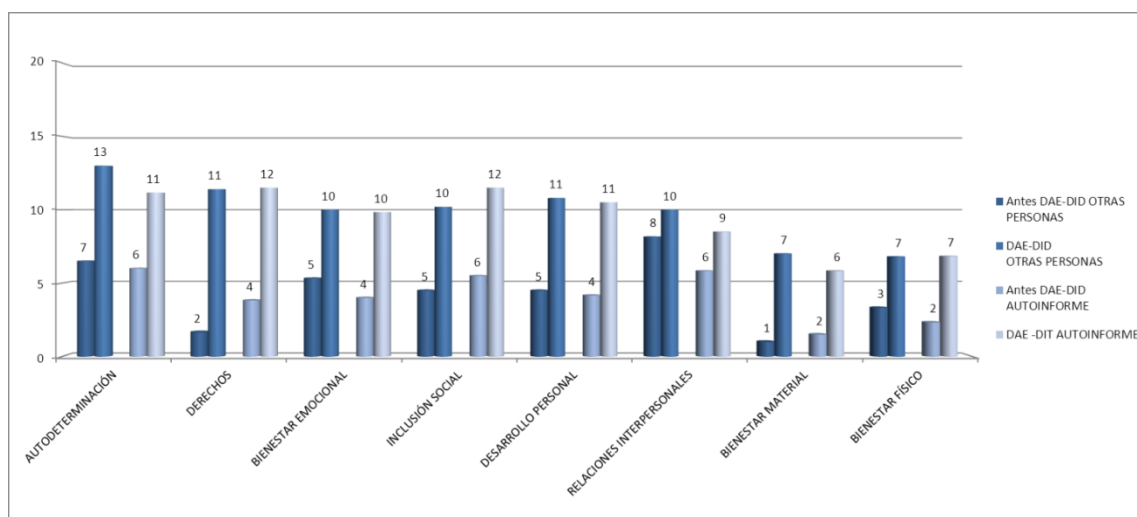


Tabla 2: Comparativa de los resultados en CdV, antes y después de la intervención en el DAE-DID

⁶ Verdugo Alonso, M. Á., Gómez Sánchez, L. E., Arias Martínez, B., Santamaría Domínguez, M., Clavero Herrero, D., & Tamarit Cuadrado, J. (2013). *Escala INICO-FEAPS: Evaluación Integral de la Calidad de Vida de personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo*. Salamanca: INICO

5. Conclusiones

Si partimos del inicio, el planteamiento de trabajo conjunto entre el *Departament de Justícia* y Dincat para la elaboración del *Programa Marco*, que pretendía mejorar la atención e intervención con las PDID, sin duda, los resultados están siendo muy positivos:

- Se observa una mejora de la detección y proceso de evaluación de las personas que presentan discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Se amplía el ámbito de intervención, más internos reciben apoyo especializado.
- Existe un mayor conocimiento en el ámbito penitenciario de las funciones y apoyo que ofrece el Programa ACCEPTA.
- Se ha llevado a cabo una revisión y transformación de la atención e intervención que se ofrece a las PDID, des del el Modelo de Calidad de Vida y la aplicación de la metodología de la PCP.
- El análisis de la calidad de vida de una muestra de usuarios del programa, sugiere que los cambios y orientación del programa tiene un impacto positivo sobre sus vidas.

Actualmente se está trabajando en la mejora del proceso de retorno a la comunidad, uno de los pilares de la intervención. Con nuevas figuras de apoyo, el insertor laboral y el educador de calle, se prevén acciones mucho antes de la externalización del interno, que orientan el trabajo hacia la mejora de la planificación y propuesta de objetivos personales para que se produzcan cambios en su vida y se generen experiencias y oportunidades de participación significativa en el entorno comunitario.

Bibliografía

- Al. Marín, JM^a. de la Parte, M^a. López. (2005). *La Planificación Centrada en la Persona, un apoyo para desarrollar la autodeterminación*. Valladolid.
- BOE. (20 / Febrero / 1983). Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria (B.O.E. 20-02-1984 # Corrección de errores B.O.E. 13-05-1985). *Boletín Oficial del Estado*.
- Departament de Justícia. (2013). *Programa marc d'atenció i intervenció a les persones amb discapacitat intel·lectual i del desenvolupament*. (S. G. Sanitat, Compilador) Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.
- Interior, R. I. (2007). *Guia d'ús, TBC, treballs en benefici de la comunitat, PBC, prestacions en benefici de la comunitat*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Justícia, S. G. (2011). *El model de rehabilitació a les presons catalanes*. Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia.
- Justícia, S. G. (2013). *Pla funcional del departament d'atenció especilitzada per a l'atenció de persones amb discapacitat intel·lectual i del desenvolupament dels Centres Penitenciaris de Catalunya*.

- Michael Smull, B. A. (2001). *En Familia: trabajando juntos para desarrollar un plan esencial de estilo de vida*. (H. S. Micheal W. Smull, Trad.) Maryland 21403: Tri Counties Regional Center.
- Paulino, A. (2006). Epílogo. A B. L. Cardona i, C. S. Maite, F. A. Gema, G. C. Carmen, Q. R. Juan Luis, & R. F. Clarisa, *Guía de intervención para personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario* (p. 61-62). Madrid: FEAPS, Confederación Española en favor de las personas con discapacidad intelectual.
- Schalock, R. B.-D.-D. (2010). *Discapacidad Intelectual Definición, clasificación y sistemas de apoyo - 11 Edición*. (D. A. Washington, Trad.) Washington, D.C.: American Association on Intellectual and Developmental Disabilities.: Madrid: Alianza Editorial.
- Verdugo Alonso, M. Á., Gómez Sánchez, L. E., Arias Martínez, B., Santamaría Domínguez, M., Clavero Herrero, D., & Tamarit Cuadrado, J. (2013). *Escala INICO-FEAPS: Evaluación Integral de la Calidad de Vida de personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo*. Salamanca: INICO